

Con fecha de 3 de junio de 2025 tuvo entrada en la Unidad de Transparencia del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, la solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, solicitud que quedó registrada con el número 001-0105126.

Con fecha de 3 de junio de 2025 esta solicitud se recibió en la Dirección General de Carreteras, fecha a partir de la cual empieza a contar el plazo de un mes previsto en el artículo 20.1 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre para su resolución.

Una vez analizada la solicitud, esta Dirección General de Carreteras resuelve conceder el acceso a la información a que se refiere la solicitud deducida por el Partido Animalista con el Medio Ambiente (PACMA).

La Dirección General de Carreteras (DGC) del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (MTMS) es únicamente competente en la red estatal de carreteras (RCE), de forma sólo en este tipo de vías puede actuar, siendo el resto de vías gestionadas por otras administraciones de carreteras (Comunidades Autónomas, Diputaciones, Cabildos, etc.).

El número de incidentes viales en los que se encuentran involucrados animales y, especialmente la fauna salvaje, son muy numerosos. En este sentido, debe diferenciarse entre la accidentalidad propiamente dicha ocasionada por animales y en la que se registran víctimas personales, de aquellos otros eventos en los que se tiene constancia de la intervención de fauna, aunque no haya lesiones personales. Pues el primer caso se corresponde con los accidentes registrados por los agentes de policía de tráfico y que son los que figuran en el registro nacional estadístico de accidentes de tráfico que custodia la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior. Pero, por otro lado, debe tenerse en cuenta que hay un número nada desdeñable de incidentes en la vía con intervención de animales que no son detectados ni registrados por los agentes policiales de tráfico, pero sí son recogidos por los responsables de la atención a la carretera, dependientes de los servicios de mantenimiento y conservación de las vías; en general, estos son sucesos que no ocasionan víctimas personales o muy leves e incluso no causan daños materiales o sólo de pequeña cuantía que no impiden a los vehículos implicados continuar la marcha, pero se tiene constancia o evidencias de ellos por los restos o por la detección/intervención de estos sucesos por los servicios de vigilancia y conservación de las carreteras. Este tipo de sucesos con animales, vienen a representar una gran muestra, muy superior a la de accidentes con víctimas personales e incluso respecto a la de siniestros con sólo daños materiales.



Aclarado este extremo, resaltar también que las amplias cifras de percances viales con intervención de animales dan una idea del volumen de animales involucrados (al menos uno por cada incidente, aunque en algunos casos, no muy frecuentes, son múltiples: rebaños, piaras, etc), y, consecuentemente, dan idea del ingente esfuerzo que recae en los gestores de las carreteras y más concretamente en los responsables del mantenimiento de la vialidad (dejar expedita de obstáculos o animales atropellados la calzada y sus márgenes), así como de la dificultad de atajar este problema ya que también las especies involucradas son muchas y en muchos de los casos requieren de medidas específicas diferentes.

Por otro lado, indicar que la gran dificultad de identificar algunas incidencias de animales y las especies atropelladas, especialmente aquellos de pequeña dimensión y frágil constitución, tales como anfibios, reptiles, etc, por lo que no es posible su contabilización.

En todo caso, reseñar que todas estas incidencias de tráfico con animales en la red estatal de carreteras (RCE), a pesar de ser muy numerosas, no arrojan un número significativo de accidentes con consecuencias drásticas para los humanos. Y también se refleja el bajo porcentaje que suponen los accidentes por atropello de animales respecto al total ocurridos en las carreteras estatales, especialmente de accidentes graves (mortales) ya que éstos vienen a suponer de media entorno al 0,3% y de las víctimas personales el 1,3%. No obstante, a pesar de esta baja lesividad desde el punto de vista de la seguridad vial para las personas, la DGC del MTMS es muy sensible a esta problemática asociada a los animales y está muy concienciada igualmente con la siniestralidad animal en sus carreteras y es por ello, que lleva a cabo numerosas actuaciones para tratar de evitar los atropellos de animales, que van incluso desde el propio diseño y ejecución de las infraestructuras (con pasos de fauna, sobredimensionamiento de obras de drenaje y su acondicionamiento para el paso de animales,...); el vallado de márgenes con labores periódicas de su mantenimiento y disposición de rampas de escape, creación de despejes o desbroces de unas franjas en los laterales de las carreteras, hasta la instalación de balizas disuasorias y señalización de advertencia de peligro por posible cruce de animales, etc.

Así pues, dada esa complejidad en la recabación de la información y el gran volumen de registros, es lo que demora la recopilación de todos los incidentes “registrables” con animales anualmente a lo largo del conjunto de la red estatal de carreteras (RCE).

Concretamente, de los datos por los que se interesa, correspondiente al año 2024, indicar que se dispone de cifras provisionales, pendientes de revisar y contrastar y, en su caso, completar, proceso que probablemente lleve hasta final de año. No obstante, le ofrecemos las cifras de las que se dispone actualmente. Reiterar que se ciñen a datos correspondientes a la red estatal de carreteras (RCE) que gestiona la Dirección General



de Carreteras (DGC) del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (MTMS), con una longitud de unos 26.500km de longitud distribuida a lo largo de toda la geografía nacional. El resto de las carreteras españolas no son competencia del MTMS, sino de titularidad Autonómica, de Cabildos, Diputaciones, etc.

Así pues, hecha dicha salvedad, indicar que en la RCE durante el año 2024 se tiene contabilizados un total de 46.652 incidentes con animales<sup>1</sup>, de los que, solamente, el 0,4% (188) fueron accidentes con víctimas personales, con sólo daños materiales fueron el 16,3% (7.607) y el 83,3% (38.857) corresponden a otros sucesos. Resaltar que, del total de incidentes contabilizados, ninguno ocasionó ninguna persona fallecida. Las víctimas personales (heridas) contabilizadas se elevan a 256 de los que sólo 8 han sido heridos graves.

Asimismo, indicar que en el mes de diciembre se han contabilizado un total de 3720 incidentes con animales, lo que representa un 7,97% del total del año, ocasionando 0 personas heridas graves y 31 leves, que representan un 12,11% del total de víctimas personales en el total de incidentes con animales.

En cuanto a las especies atropelladas en esos 46.652 incidentes contabilizados, se resumen en la siguiente tabla.

Tabla 1: Incidentes viales con animales en la RCE en 2024<sup>2</sup>. \*

ANIMAL IMPLICADO	ACV	ASDM *	OTROS SUCESOS	TOTAL INCIDENCIAS	VM	HG	HL
Ardilla	0	0	9	9	0	0	0
Ave	1	0	0	1	0	0	1
Buitre	0	0	2	2	0	0	0
Burro	0	2	3	5	0	0	0
Caballo	10	25	18	53	0	1	15
Cabra	0	43	75	118	0	0	0
Cabra montés	3	0	0	3	0	0	4

<sup>1</sup>Datos provisionales del año 2024 en la red estatal de carreteras (RCE) que gestiona la DGC del MTMS.

<sup>2</sup>Datos provisionales del año 2024 en la red estatal de carreteras (RCE) que gestiona la DGC del MTMS.



ANIMAL IMPLICADO	ACV	ASDM *	OTROS SUCESOS	TOTAL INCIDENCIAS	VM	HG	HL
Cerdo	0	5	7	12	0	0	0
Ciervo	11	349	233	593	0	0	13
Conejo	0	31	9320	9351	0	0	0
Corzo	17	1792	1650	3459	0	1	24
Erizo	0	4	44	48	0	0	0
Gato	1	274	8935	9210	0	0	1
Gato montés	0	0	0	0	0	0	0
Gallina	0	1	4	5	0	0	0
Gamo	0	0	0	0	0	0	0
Gineta	0	2	1	3	0	0	0
Hurón	0	9	381	390	0	0	0
Jabalí	64	3116	2902	6082	0	5	85
Liebre	0	23	1024	1047	0	0	0
Lince ibérico	0	2	0	2	0	0	0
Lobo	1	4	4	9	0	0	1
Meloncillo	0	0	4	4	0	0	0
Otras aves	0	144	3651	3795	0	0	0
Otro	1	49	1105	1155	0	0	1
Otros mamíferos	0	57	827	884	0	0	0
Oveja	2	12	25	39	0	0	2
Pato	0	2	47	49	0	0	0
Perdiz	0	3	129	132	0	0	0



ANIMAL IMPLICADO	ACV	ASDM *	OTROS SUCESOS	TOTAL INCIDENCIAS	VM	HG	HL
Perro	15	665	1953	2633	0	0	20
Rata	0	0	1	1	0	0	0
Reptil	0	0	39	39	0	0	0
Potro	0	0	0	0	0	0	0
Tejón	0	103	763	866	0	0	0
Ternero/a	0	0	6	6	0	0	0
Toro	0	1	2	3	0	0	0
Vaca	7	24	29	60	0	0	10
Visón	0	17	66	83	0	0	0
Yegua	0	0	0	0	0	0	0
Zorro	2	418	3730	4150	0	0	3
Animal desconocido	53	358	1707	2118	0	1	68
Sin información	0	72	161	233	0	0	0
<b>TOTAL 2024</b>	<b>188</b>	<b>7607</b>	<b>38857</b>	<b>46652</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>248</b>

ACV= accidentes con víctimas personales. ASDM= accidentes con solo daños materiales. VM= personas fallecidas. HG= personas heridas graves HL= personas heridas leves.



En cuanto a la distribución en el mes de diciembre, se muestra a continuación:



Tabla 2: Incidentes viales con animales en la RCE en el mes de diciembre de 2024<sup>3</sup>

ANIMAL IMPLICADO	ACV	ASDM	OTROS SUCESOS	TOTAL INCIDENCIAS	VM	HG	HL
Ardilla	0		1	1	0	0	0
Burro	0	1		1	0	0	0
Caballo	0	2	2	4	0	0	0
Cabra	0	2	5	7	0	0	0
Canino	1			1	0	0	1
Cerdo	0		3	3	0	0	0
Ciervo	2	30	17	49	0	0	2
Conejo	0	2	531	533	0	0	0
Corzo	1	104	70	175	0	0	2
Equino	1			1	0	0	1
Erizo	0		2	2	0	0	0
Gallina	0		1	1	0	0	0
Gato	0	18	650	668	0	0	0
Hurón	0		22	22	0	0	0
Jabalí	13	403	342	758	0	0	19
Liebre	0	1	74	75	0	0	0
Otras aves	0	14	237	251	0	0	0
Otro	0	5	72	77	0	0	0
Otros mamíferos	0	2	41	43	0	0	0

<sup>3</sup>Datos provisionales del año 2024 en la red estatal de carreteras (RCE) que gestiona la DGC del MTMS.



ANIMAL IMPLICADO	ACV	ASDM	OTROS SUCESOS	TOTAL INCIDENCIAS	VM	HG	HL
Oveja	0	1	3	4	0	0	0
Pato	0		4	4	0	0	0
Perdiz	0		8	8	0	0	0
Perro	0	88	245	333	0	0	0
Tejón	0	4	38	42	0	0	0
Ternero/a	0		1	1	0	0	0
Vaca	0	2	7	9	0	0	0
Visón	0	2	5	7	0	0	0
Zorro	1	52	395	448	0	0	1
Animal desconocido	0	34	123	157	0	0	0
Animal no identificado	5	8	22	35	0	0	5
<b>Total DIC 2024</b>	<b>24</b>	<b>775</b>	<b>2921</b>	<b>3720</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>31</b>

ACV= accidentes con víctimas personales. ASDM= accidentes con solo daños materiales. VM= personas fallecidas. HG= personas heridas graves HL= personas heridas leves.

Por otro lado, reseñar que la DGC del MTMS recaba periódicamente los incidentes viales con animales, y que los analiza para poder extraer, en su caso, posibles medidas de actuación complementarias a las que ya lleva realizando para evitar o reducir los mismos en sus carreteras. En este sentido, indicar que identifica los tramos con alta incidencia con animales, denominados TEFIVA (tramos con especial frecuencia de incidentes viales con implicación de animales) y los señala de forma específica y homogénea en toda la RCE, para advertir a los conductores y que extremen las precauciones al circular por ellos. Dichos TEFIVA, actualmente identificados, están publicados en la web del Ministerio, incluso con un visor que facilita su localización geográfica sobre un mapa de carreteras (<https://www.transportes.gob.es/carreteras/nuestra-red/seguridad-vial>). El procedimiento de identificación, homogéneo para todo el ámbito geográfico nacional, está recogido en la Nota de Servicio 02/2024 SGCyGA, publicada igualmente en la web del Ministerio, en el apartado de normativa ([https://cdn.transportes.gob.es/portal-web-transportes/carreteras/normativa\\_tecnica/04\\_seguridad\\_vial/nota\\_de\\_so-tefiva-02-2024-firmada\\_vi-def.pdf](https://cdn.transportes.gob.es/portal-web-transportes/carreteras/normativa_tecnica/04_seguridad_vial/nota_de_so-tefiva-02-2024-firmada_vi-def.pdf)).



Lógicamente, periódicamente se procederá a la identificación de los nuevos TEFIVA, dado que las actuaciones realizadas y los cambios de conducta animal hacen que muy probablemente varíen en el tiempo. Pero esa periodicidad no es ni debe ser anual, estando prevista aproximadamente cada 5 años.

Para finalizar, indicar que se está valorando la posibilidad de poder establecer un procedimiento o sistema para la publicación de las estadísticas de incidentes con animales, así como su idoneidad, en cuanto que no se trata de datos “oficiales”, salvo los registrados por los agentes policiales de tráfico (accidentes con víctimas). No obstante, desde la DGC del MTMS ya realiza una labor de divulgación de esta información en diversos foros técnicos (Jornadas, Seminarios, Congresos) en los que se aborda este tema de la siniestralidad por atropellos de animales, algunos de los cuales los promueve el propio Ministerio.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de notificación de la presente Resolución. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente.

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

Juan Pedro Fernández Palomino

